

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 211-2020-DAFO/MC, de fecha 20 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC, y modificada mediante Resolución

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y Resolución Viceministerial N° 076-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020";

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020";

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el numeral 10.5 de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020" establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones y determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020" establece que el Jurado deberá estar conformado por: un(a) (1) director(a) cinematográfico(a); b) un(a) (1) productor(a) audiovisual; c) un(a) (1) docente de especialidad audiovisual; d) un(a) (1) profesional especializado(a) en distribución y/o promoción de obras audiovisuales; y e) un(a) (1) especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria o un(a) (1) especialista en lenguas indígenas u originarias;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 211-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje-2020";

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese como miembros titulares del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020", a las siguientes personas:

- Agustín José Condori Chura, director cinematográfico;
- Maricella Vilca Vargas, productora audiovisual;
- Pedro Alberto Venero Guzmán, docente de especialidad audiovisual;
- Teresa del Castillo Rovira, profesional especializado en distribución y/o promoción de obras audiovisuales; y,
- Agustín Panizo Jansana, especialista en lenguas indígenas u originarias.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE